



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 7134.- /

Monte Patria, 23 de junio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Instrucciones de Encargado Área de Recursos Humanos Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE** sin efecto Decretos Alcaldicios N° 5585 del 12 de mayo de 2015, de la Señorita Paulina Andrea Uribe Contreras, N° 5593 del 12 de mayo de 2015, del Señor Juan Vicente Vega Núñez.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios señalado en el punto primero, queda sin efecto a contar del 01 de abril de 2015, que será reemplazado por los Decretos Alcaldicios N° 7135 del 23 de junio de 2015, de la Srta. Paulina Andrea Uribe Contreras y N° 7136 del 23 de junio de 2015, del Señor Juan Vicente Vega Núñez

ANOTESE, COMUNIQUE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE